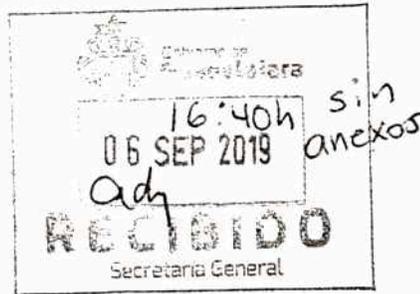


Iniciativa de ordenamiento con turno a comisión que tiene por objeto reformar diversas disposiciones reglamentarias del Municipio para contemplar la creación de la Unidad de Gobierno Abierto, Datos Abiertos y Gobernanza Colaborativa.

INICIATIVA DE ORDANAMIENTO CON TURNO A COMISIÓN.

ASUNTO:

Iniciativa de ordenamiento con turno a comisión que tiene por objeto reformar diversas disposiciones reglamentarias del Municipio para contemplar la creación de la Unidad de Gobierno Abierto, Datos Abiertos y Gobernanza Colaborativa.



H. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA. PRESENTES.

El que suscribe **REGIDOR HILARIO ALEJANDRO RODRIGUEZ CARDENAS**, integrante de este Cuerpo Colegiado, en el ejercicio de las facultades que me confieren la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 41, fracción II y 50, fracción I y demás relativos y aplicables; y el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara en sus artículos 74, 76 fracción II, 79 fracción I, 89 y 90; propongo a esta Asamblea, la siguiente **REFORMA A DIVERSAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA PARA CREAR LA UNIDAD DE GOBIERNO ABIERTO, DATOS ABIERTOS Y GOBERNANZA COLABORATIVA**, proponiendo el turno a la Comisión Edilicia de Gobernación y Reglamentos como convocante y a las Comisiones Edilicias de Hacienda, y de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción como coadyuvantes.

I. EXPOSICION DE MOTIVOS

a) Explicación de la necesidad y fines perseguidos.

Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Zona Centro.
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 38 37 44 00

Iniciativa de ordenamiento con turno a comisión que tiene por objeto reformar diversas disposiciones reglamentarias del Municipio para contemplar la creación de la Unidad de Gobierno Abierto, Datos Abiertos y Gobernanza Colaborativa.

Municipal entorno a la generación de Datos Abiertos (Open Data)

5. El Gobierno Municipal de Guadalajara ha avanzado en materia de transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana, planeación colaborativa, etc., sin embargo, estas prácticas se ejecutan de manera dispersa, lo que limita su efectividad, pues no se ven de una manera conjunta como parte de una estrategia integral.

Por lo cual, resulta indispensable hacer un esfuerzo para institucionalizar las prácticas de Gobierno Abierto en el municipio, así como designar un responsable para su seguimiento, para así poder convertir a Guadalajara en la ciudad modelo en la materia.

El objetivo. A través de reformas a los ordenamientos mencionados en el proemio se tiene como objetivo de la presente iniciativa:

a) Cambiar el nombre de la Dirección de Transparencia y Buenas Practicas por el de **Dirección de Gobierno Abierto, Transparencia y Buenas Practicas** y, cambiar el nombre de la Comisión de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción por el de **Comisión de Gobierno Abierto, Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción;**

b) Crear la Unidad de Gobierno Abierto, Datos Abiertos y Gobernanza Colaborativa, dependiente de la Dirección de Transparencia y Buenas Practicas del Gobierno de Guadalajara

El objetivo a) tiene como finalidad; Visibilizar el concepto de Gobierno Abierto en el Gobierno de Guadalajara.

El objetivo b) Crear una unidad que funja como promotor y responsable de las prácticas de GA en el Gobierno Municipal, buscando **convertir a Guadalajara en la ciudad Modelo en Gobierno Abierto a nivel nacional**, contribuyendo así, a la consecución de indicadores de gestión y desarrollo tanto a nivel local como federal en la materia.

b) Materia que se pretende regular. Conduzco ante este Honorable Órgano Colegiado para manifestar que el presente

Iniciativa de ordenamiento con turno a comisión que tiene por objeto reformar diversas disposiciones reglamentarias del Municipio para contemplar la creación de la Unidad de Gobierno Abierto, Datos Abiertos y Gobernanza Colaborativa.

acuerdo busca regular las materias de *transparencia activa y proactiva, datos abiertos y rendición de cuentas.*

Sirven como fundamento de esta iniciativa que permiten expresar con el objeto de dar cabal cumplimiento a los extremos reglamentarios de técnica jurídica, los siguientes argumentos:

c) Fundamento Jurídico. Me permito exponer como bases de fundamentación los ordenamientos siguientes:

***Convenciones Internacionales;
Declaración Sobre Gobierno Abierto
Septiembre de 2011***

Juntos, declaramos nuestro compromiso a:

Aumentar la disponibilidad de información sobre las actividades gubernamentales. Los gobiernos recogen y almacenan la información en nombre de las personas, y los ciudadanos tienen derecho a solicitar información sobre las actividades gubernamentales.

Nos comprometemos a promover un mayor acceso a la información y divulgación sobre las actividades gubernamentales en todos los niveles de gobierno. Nos comprometemos a esforzarnos más para recoger y publicar de forma sistemática datos sobre el gasto público y el rendimiento de las actividades y los servicios públicos esenciales.

Nos comprometemos a proporcionar activamente información de alto valor, incluidos los datos primarios, de manera oportuna, en formatos que el público pueda encontrar, comprender y utilizar fácilmente, y en formatos que faciliten su reutilización. Nos comprometemos a proporcionar acceso a recursos eficaces cuando la información o los registros correspondientes sean retenidos indebidamente, incluso mediante una supervisión eficaz del proceso de recurso.

Iniciativa de ordenamiento con turno a comisión que tiene por objeto reformar diversas disposiciones reglamentarias del Municipio para contemplar la creación de la Unidad de Gobierno Abierto, Datos Abiertos y Gobernanza Colaborativa.

Reconocemos la importancia de los estándares abiertos para promover el acceso de la sociedad civil a los datos públicos, así como para facilitar la interoperabilidad de los sistemas de información del gobierno.

Nos comprometemos a solicitar comentarios del público para saber cuál información le es más valiosa, y nos comprometemos a tomar en cuenta esos comentarios en la mayor medida posible.

Apoyar la participación ciudadana. Valoramos la participación de todas las personas, por igual y sin discriminación, en la toma de decisiones y la formulación de políticas. La participación del público, incluida la participación plena de las mujeres, hace aumentar la eficacia de los gobiernos, que se benefician de los conocimientos, las ideas y la capacidad de la gente para proporcionar supervisión. Nos comprometemos a hacer más transparentes la formulación de políticas y la toma de decisiones, mediante el establecimiento y el uso de vías para solicitar la opinión del público, y el aumento de la participación del público en la realización, el seguimiento y la evaluación de las actividades gubernamentales.

Nos comprometemos a proteger la capacidad de las organizaciones sin fines de lucro y de la sociedad civil para que su funcionamiento sea coherente con nuestro compromiso con la libertad de expresión, de asociación y de opinión.

Nos comprometemos a crear mecanismos que permitan una mayor colaboración entre los gobiernos y las organizaciones de la sociedad civil y las empresas. Aplicar los más altos estándares de integridad profesional en todos nuestros gobiernos. Un gobierno responsable requiere altos estándares éticos y códigos de conducta para sus funcionarios públicos.

Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Zona Centro,
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 38 37 44 00

Iniciativa de ordenamiento con turno a comisión que tiene por objeto reformar diversas disposiciones reglamentarias del Municipio para contemplar la creación de la Unidad de Gobierno Abierto, Datos Abiertos y Gobernanza Colaborativa.

Nos comprometemos a tener políticas, prácticas y mecanismos sólidos contra la corrupción, que garanticen la transparencia en la gestión de las finanzas públicas y las compras gubernamentales, y que fortalezcan el imperio de la ley. Nos comprometemos a mantener o establecer un marco jurídico para hacer pública la información sobre los ingresos y bienes de los altos funcionarios públicos nacionales. Nos comprometemos a promulgar y aplicar normas que protejan a los denunciantes. Nos comprometemos a poner a disposición del público información sobre las actividades y la eficacia de nuestros organismos encargados de aplicar las leyes contra la corrupción y de evitarla, así como los procedimientos de recurso a esos organismos, respetando la confidencialidad de información específica relativa a la aplicación de las leyes.

Nos comprometemos a aumentar el número de elementos disuasivos contra el soborno y otras formas de corrupción en los sectores público y privado, así como a intercambiar información y experiencia. Aumentar el acceso a las nuevas tecnologías para la apertura y la rendición de cuentas. Las nuevas tecnologías ofrecen oportunidades para el intercambio de información, la participación del público y la colaboración. Tenemos la intención de aprovechar estas tecnologías para hacer pública más información de maneras que permitan a la gente entender lo que sus gobiernos hacen e influir en las decisiones.

Nos comprometemos a crear espacios accesibles y seguros en línea como plataformas para la prestación de servicios, la participación del público y el intercambio de información e ideas. Reconocemos que el acceso equitativo y asequible a la tecnología es un reto y nos comprometemos a buscar una mayor conectividad en línea y móvil, al mismo tiempo que identificamos y promovemos el uso de otros mecanismos para la participación ciudadana.

Iniciativa de ordenamiento con turno a comisión que tiene por objeto reformar diversas disposiciones reglamentarias del Municipio para contemplar la creación de la Unidad de Gobierno Abierto, Datos Abiertos y Gobernanza Colaborativa.

Nos comprometemos a hacer que participen la sociedad civil y la comunidad empresarial para identificar prácticas eficaces y enfoques innovadores para aprovechar las nuevas tecnologías a fin de empoderar a las personas y promover la transparencia en el gobierno.

Reconocemos también que un mayor acceso a la tecnología implica apoyar la capacidad de los gobiernos y los ciudadanos para su uso.

Nos comprometemos a apoyar y desarrollar el uso de innovaciones tecnológicas por parte de los empleados públicos y los ciudadanos. También entendemos que la tecnología es un complemento y no un sustituto de una información clara, aprovechable y útil. Reconocemos que gobierno abierto es un proceso que requiere un compromiso permanente y sostenible.

Nos comprometemos a informar públicamente sobre las medidas tomadas para hacer realidad estos principios, a consultar con el público sobre su aplicación y a actualizar nuestros compromisos a la luz de nuevos desafíos y oportunidades.

Nos comprometemos a dar el ejemplo y a contribuir en el avance de un gobierno abierto en otros países mediante el intercambio de mejores prácticas y experiencia y mediante la realización de los compromisos expresados en la presente Declaración, sobre una base no vinculante, con carácter voluntario. Nuestro objetivo es fomentar la innovación y estimular el progreso, y no definir los estándares que han de utilizarse como condición previa para la cooperación o asistencia ni para clasificar a los países. Para fomentar la apertura, destacamos la importancia de un enfoque integral y la disponibilidad de asistencia técnica para apoyar el fortalecimiento de la capacidad y de las instituciones.

Iniciativa de ordenamiento con turno a comisión que tiene por objeto reformar diversas disposiciones reglamentarias del Municipio para contemplar la creación de la Unidad de Gobierno Abierto, Datos Abiertos y Gobernanza Colaborativa.

Nos comprometemos a adoptar estos principios en nuestro compromiso internacional, y trabajar para fomentar una cultura mundial de gobierno abierto que empodere a los ciudadanos y les cumpla, y avance los ideales de un gobierno abierto y participativo en el siglo XXI.

De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos:

- 1) **Artículo 6o.** La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.

Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.

El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios.

- 2) **El Artículo 115.** Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

...II. Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Iniciativa de ordenamiento con turno a comisión que tiene por objeto reformar diversas disposiciones reglamentarias del Municipio para contemplar la creación de la Unidad de Gobierno Abierto, Datos Abiertos y Gobernanza Colaborativa.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

De la Constitución del Estado de Jalisco:

- 1) **Art. 9º. El derecho a la información pública tendrá los siguientes fundamentos:**
 - I. **La consolidación del estado democrático y de derecho en Jalisco.**
 - II. **La transparencia y la rendición de cuentas de las autoridades estatales y municipales, mediante la apertura de los órganos públicos y el registro de los documentos en que constan las decisiones públicas y el proceso para la toma de éstas;**
 - III. **La participación ciudadana en la toma de decisiones públicas, mediante el ejercicio del derecho a la información;**
 - IV. **La información pública veraz y oportuna;**
 - V. **La protección de la información confidencial de las personas**

**LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA**

TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo I Objeto de la Ley

Iniciativa de ordenamiento con turno a comisión que tiene por objeto reformar diversas disposiciones reglamentarias del Municipio para contemplar la creación de la Unidad de Gobierno Abierto, Datos Abiertos y Gobernanza Colaborativa.

para garantizar el derecho de acceso a la Información Pública en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos federales o realice actos de autoridad, en los términos previstos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 2. Son objetivos de la presente Ley:

(...)

VI. Consolidar la apertura de las instituciones del Estado mexicano, mediante iniciativas de gobierno abierto, que mejoren la gestión pública a través de la difusión de la información en formatos abiertos y accesibles, así como la participación efectiva de la sociedad en la atención de los mismos;

Ley de la Administración Pública de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 41.

Tienen facultad para presentar iniciativas de ordenamientos municipales:

- I. El Presidente Municipal;**
- II. Los regidores;**
- III. El Síndico; y**
- IV. Las comisiones del Ayuntamiento, colegiadas o individuales**

Iniciativa de ordenamiento con turno a comisión que tiene por objeto reformar diversas disposiciones reglamentarias del Municipio para contemplar la creación de la Unidad de Gobierno Abierto, Datos Abiertos y Gobernanza Colaborativa.

Artículo 50. Son facultades de los regidores:

- I. **Presentar iniciativas de ordenamientos municipales, en los términos de la presente ley;**

d) Objeto Material y Formal. El objeto formal consiste en la aprobación de la presente iniciativa, el cual se presenta como un ordenamiento con el objeto de que se dictamine y se procedente el contenido material que establece reformar diversos ordenamientos municipales para crear la Unidad de Gobierno Abierto, Datos Abiertos y Gobernanza Colaborativa.

e) Repercusiones. La presente iniciativa presenta las implicaciones siguientes:

1.- Jurídicas. – La presente iniciativa contribuirá a cumplir con las obligaciones constitucionales y convencionales adquiridas por el estado mexicano y por el propio ayuntamiento de Guadalajara en materia de Gobierno Abierto, así como también, contribuir a la consecución de indicadores para las metas del Plan de Desarrollo Municipal y Gobernanza 2042 de Guadalajara;

Iniciativa de ordenamiento con turno a comisión que tiene por objeto reformar diversas disposiciones reglamentarias del Municipio para contemplar la creación de la Unidad de Gobierno Abierto, Datos Abiertos y Gobernanza Colaborativa.

O18. Impulsar la cultura de la transparencia como un motor transversal de la gestión municipal, basado en los principios de un Gobierno Abierto	E18.1. Garantizar el acceso a la información, rendición de cuentas y protección de datos personales basado en los criterios que establece la normatividad en la materia y los organismos evaluadores de mayor acreditación en transparencia.	L18.1.1. Establecer políticas y buenas prácticas para el cumplimiento de las obligaciones en materia de acceso a la información y protección de datos personales de aplicación transversal en todas las dependencias.
		L18.1.2. Desarrollar un plan de capacitación continua a todo el funcionariado en materia de acceso a la información y protección de datos personales.
	E18.2. Alcanzar los máximos niveles de transparencia a través de seguir publicando de forma continua información más transparente, clara, accesible, utilizando software de acceso libre	L18.2.1 Establecer políticas y buenas prácticas para el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia y Gobierno Abierto, optimizando los mecanismos de publicación de información.
		L18.2.2 Revisión continua de la información pública para promover la focalización de la información basada en las necesidades de la ciudadanía.
		L18.2.3. Impulsar como buena práctica la publicación de la declaración 3de3 del funcionariado de primer nivel.

2.- Económicas y Presupuestales. - La presente iniciativa, tendría como repercusión económica para el ayuntamiento Guadalajara la erogación de un gasto extraordinario tomado de la partida 1000 según el Clasificador por Objeto de Gasto, para el funcionamiento interno de la Unidad propuesta, desglosado a detalle en el Anexo 1 de la presente iniciativa.

3.- Laborales. - La presente iniciativa tendrá como repercusión laboral la creación de plazas adicionales para el funcionamiento de la unidad propuesta.

4.- Sociales. - Con la presente iniciativa se lograra crear mayor confianza de la Ciudadanía en el gobierno municipal, al volverse más transparente en su actuar, siendo las políticas públicas más apegadas a las aspiraciones de la ciudadanía.

Al contar con una unidad dedicada a abrir los datos de un gobierno municipal al público en general, se puede propiciar que se utilice estos datos para procesarlos o utilizarlos de manera que generen valor público, de igual manera se podrá mejorar el funcionamiento interno del Gobierno Municipal, al contar con la



Iniciativa de ordenamiento con turno a comisión que tiene por objeto reformar diversas disposiciones reglamentarias del Municipio para contemplar la creación de la Unidad de Gobierno Abierto, Datos Abiertos y Gobernanza Colaborativa.

información para analizar e innovar en cuanto a procesos o toma de decisiones basada en evidencia.

Todo esto se resumirá en un gobierno municipal más eficaz y eficiente hacia sus ciudadanos.

II. PARTE CONSIDERATIVA

1. FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO. Con fundamento en los artículos 74, 76 fracción II y 79 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento del Guadalajara, el Ayuntamiento tiene la facultad para aprobar ordenamientos que inciden directamente en la esfera jurídica de los particulares y modifica el esquema de competencias de un consejo que tienen por objeto establecer una posición social y cultural del Ayuntamiento respecto de los asuntos de interés público, específicamente en el ambiente artístico cultural.

2. INICIATIVA DE ORDENAMIENTO. Una vez realizado el estudio de las repercusiones jurídicas positivas que implica la implementación de las citadas reformas, así como todos los beneficios que conlleva, se declara que materialmente reúne los requisitos establecidos por el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara en su artículo 79 fracción I y calificarse como iniciativa de ordenamiento, ya que por su naturaleza requiere de promulgación y publicación.

3.- PROPUESTA DEL ARTICULADO

REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA	
DICE: (Actual)	Debe decir: (Propuesta)
Artículo 46. El Ayuntamiento de Guadalajara, para el eficaz desempeño de sus funciones y el cabal cumplimiento de sus obligaciones, contará con las siguientes Comisiones:	Artículo 46. El Ayuntamiento de Guadalajara, para el eficaz desempeño de sus funciones y el cabal cumplimiento de sus obligaciones, contará con las siguientes Comisiones:

Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Zona Centro.
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 33 37 44 00

Iniciativa de ordenamiento con turno a comisión que tiene por objeto reformar diversas disposiciones reglamentarias del Municipio para contemplar la creación de la Unidad de Gobierno Abierto, Datos Abiertos y Gobernanza Colaborativa.

<p>I. (...) XXII. Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción</p>	<p>I. (...) XXII. Gobierno Abierto, Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción</p>
<p>Artículo 67.</p> <p>A la Comisión de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción le corresponden las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Proponer, analizar, y estudiar las políticas y acciones concernientes a la transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y combate a la corrupción en las dependencias y entidades de la administración pública municipal; así como dar seguimiento a los programas y acciones que éstas deban llevar a cabo anualmente en las materias antes señaladas;</p> <p>(...)</p> <p>V. Establecer de manera coordinada con las Comisiones de Cultura y Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, la difusión de la cultura de la transparencia basada en valores y principios éticos que se reflejen en el quehacer cotidiano de las instituciones y los servidores públicos municipales, así como el respeto a los derechos de los ciudadanos que en el ámbito de su competencia se requieran;</p> <p>(...)</p> <p>VIII. Dar seguimiento y evaluación periódica de los avances y resultados de las medidas acordadas en la</p>	<p>Artículo 67.</p> <p>A la Comisión de Gobierno Abierto, Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción le corresponden las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Proponer, analizar, y estudiar las políticas y acciones concernientes al Gobierno Abierto, la transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y combate a la corrupción en las dependencias y entidades de la administración pública municipal; así como dar seguimiento a los programas y acciones que éstas deban llevar a cabo anualmente en las materias antes señaladas;</p> <p>(...)</p> <p>V. Establecer de manera coordinada con las Comisiones de Cultura y Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, la difusión de la cultura del Gobierno Abierto, basado en los principios de transparencia, participación y colaboración, fundado en valores y principios éticos que se reflejen en el quehacer cotidiano de las instituciones y los servidores públicos municipales, así como el respeto a los derechos de los ciudadanos que en el ámbito de su competencia se requieran;</p> <p>(...)</p> <p>VIII. Procurar que la Administración</p>

Iniciativa de ordenamiento con turno a comisión que tiene por objeto reformar diversas disposiciones reglamentarias del Municipio para contemplar la creación de la Unidad de Gobierno Abierto, Datos Abiertos y Gobernanza Colaborativa.

comisión; así como su impacto en la opinión pública para que a su vez se tomen las medidas necesarias para el cabal cumplimiento de sus atribuciones;

IX. Promover políticas, criterios o disposiciones reglamentarias que estimulen la debida coordinación entre el Comisionado para el Combate a la Corrupción, el Auditor del Municipio de Guadalajara y la Sindicatura con el objeto de que a las denuncias sobre presuntas irregularidades cometidas por servidores públicos se les dé trámite expedito y apegado a la ley; y

X. Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Comisión podrá reunirse con el titular de la Dirección de Transparencia y Archivo de Trámite previa autorización del Presidente Municipal, para dar seguimiento a las políticas que para estos fines se establezcan.

Pública Municipal cuente con un portal actualizado de Datos Abiertos Municipales de libre acceso, respetando en todo momento la protección de Datos Personales.

IX. Dar seguimiento y evaluación periódica de los avances y resultados de las medidas acordadas en la comisión; así como su impacto en la opinión pública para que a su vez se tomen las medidas necesarias para el cabal cumplimiento de sus atribuciones;

X. Promover políticas, criterios o disposiciones reglamentarias que estimulen la debida coordinación entre el Comisionado para el Combate a la Corrupción, el Auditor del Municipio de Guadalajara y la Sindicatura con el objeto de que a las denuncias sobre presuntas irregularidades cometidas por servidores públicos se les dé trámite expedito y apegado a la ley; y

XI. Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Comisión podrá reunirse con el titular de la Dirección de Transparencia y Archivo de Trámite previa autorización del Presidente Municipal, para dar seguimiento a las políticas que para estos fines se establezcan.

XII. Proponer las reformas, políticas públicas, criterios, lineamientos, programas u otras acciones llevadas a cabo por el Gobierno Municipal en materia de Gobierno Abierto

Iniciativa de ordenamiento con turno a comisión que tiene por objeto reformar diversas disposiciones reglamentarias del Municipio para contemplar la creación de la Unidad de Gobierno Abierto, Datos Abiertos y Gobernanza Colaborativa.

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA	
DICE: (Actual)	Debe decir: (Propuesta)
<p>TÍTULO SEGUNDO Del Despacho de la Presidencia Municipal</p> <p>CAPÍTULO I Órganos que lo Integran</p> <p>Artículo 8.</p> <p>Para la atención de los asuntos de su competencia, la Presidencia Municipal cuenta con los siguientes órganos:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Jefatura de Gabinete; II. Secretaría Privada; III. Gerencia Municipal; IV. Coordinación de Asesores; V. Dirección de Relaciones Públicas; VI. Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas; VII. Dirección de Relaciones Internacionales y Atención al Migrante; VIII. Dirección de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad; IX. Dirección General de Planeación y Evaluación del Desempeño; y X. Oficina de Presidencia. 	<p>TÍTULO SEGUNDO Del Despacho de la Presidencia Municipal</p> <p>CAPÍTULO I Órganos que lo Integran</p> <p>Artículo 8.</p> <p>Para la atención de los asuntos de su competencia, la Presidencia Municipal cuenta con los siguientes órganos:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Jefatura de Gabinete; II. Secretaría Privada; III. Gerencia Municipal; IV. Coordinación de Asesores; V. Dirección de Relaciones Públicas; VI. Dirección de Gobierno Abierto, Transparencia y Buenas Prácticas; VII. Dirección de Relaciones Internacionales y Atención al Migrante; VIII. Dirección de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad; IX. Dirección General de Planeación y Evaluación del Desempeño; y X. Oficina de Presidencia.
<p>CAPÍTULO VII Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas</p> <p>Artículo 16. La Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas tiene las siguientes atribuciones:</p>	<p>CAPÍTULO VII Dirección de Gobierno Abierto, Transparencia y Buenas Prácticas</p> <p>Artículo 16. La Dirección de Gobierno Abierto, Transparencia y Buenas Prácticas tiene las siguientes</p>

Iniciativa de ordenamiento con turno a comisión que tiene por objeto reformar diversas disposiciones reglamentarias del Municipio para contemplar la creación de la Unidad de Gobierno Abierto, Datos Abiertos y Gobernanza Colaborativa.

<p>I. Publicar y gestionar los contenidos de manera oportuna, completa, continua y permanente, la información fundamental, proactiva y focalizada a que están obligadas las dependencias de acuerdo a la normatividad de la materia;</p> <p>(...)</p> <p>IV. Asesorar a las unidades de transparencia de los organismos públicos descentralizados, en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y buenas prácticas;</p> <p>V. Diseñar la política municipal destinada a promover la cultura de la transparencia;</p> <p>VI. Reportar y difundir periódicamente a la población las actividades de las dependencias municipales, de forma clara y accesible y en formatos que permitan el manejo de los datos;</p> <p>VII. Proponer la firma de convenios de colaboración con diversas autoridades y sectores para fortalecer las estrategias municipales y promoción de la cultura de la transparencia;</p> <p>VIII. Impartir capacitación a los servidores públicos municipales en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos;</p> <p>IX. Vigilar que las funciones y procesos que realizan las dependencias y entidades se lleven a cabo con criterios de sustentabilidad, austeridad y transparencia;</p>	<p>atribuciones:</p> <p>I. Publicar y gestionar los contenidos de manera oportuna, completa, continua y permanente, la información fundamental, proactiva y focalizada a que están obligadas las dependencias de acuerdo a la normatividad de la materia;</p> <p>(...)</p> <p>IV. Asesorar a las unidades de transparencia de los organismos públicos descentralizados, en materia de gobierno abierto, transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y buenas prácticas;</p> <p>V. Diseñar la política municipal destinada a promover la cultura del Gobierno Abierto, basado en los pilares de la transparencia, participación y colaboración, así como también, el aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicación y la promoción de la gobernanza local colaborativa;</p> <p>VI. Reportar y difundir periódicamente a la población las actividades de las dependencias municipales, de forma clara y accesible y en formatos abiertos que permitan el manejo de los datos;</p> <p>VII. Proponer la firma de convenios de colaboración con diversas autoridades y sectores para fortalecer las estrategias municipales y promoción de la cultura del Gobierno Abierto;</p> <p>VIII. Impartir capacitación a los servidores públicos municipales en materia de Gobierno Abierto,</p>
--	--

Iniciativa de ordenamiento con turno a comisión que tiene por objeto reformar diversas disposiciones reglamentarias del Municipio para contemplar la creación de la Unidad de Gobierno Abierto, Datos Abiertos y Gobernanza Colaborativa.

<p>X. Asesorar a las dependencias en el ámbito de su competencia, en el cumplimiento de sus obligaciones;</p> <p>XI. Proponer a las dependencias y entidades medidas preventivas, de control y correctivas respecto de su funcionamiento tendiente a la mejora continua;</p> <p>(...)</p> <p>XVIII. Las demás establecidas en la normatividad aplicable</p> <p>Para la atención de los asuntos de su competencia, la Dirección de Transparencia, cuenta con las áreas de Acceso a la Información, Buenas Prácticas y Cultura de la Transparencia.</p>	<p>transparencia, acceso a la información y protección de datos;</p> <p>IX. Vigilar que las funciones y procesos que realizan las dependencias y entidades se lleven a cabo con criterios de sostenibilidad, austeridad y transparencia;</p> <p>X. Asesorar a las dependencias en el ámbito de su competencia, en el cumplimiento de sus obligaciones;</p> <p>XI. Proponer a las dependencias y entidades medidas preventivas, de control y correctivas respecto de su funcionamiento tendiente a la mejora continua;</p> <p>(...)</p> <p>XVIII. Las demás establecidas en la normatividad aplicable</p> <p>Para la atención de los asuntos de su competencia, la Dirección de Transparencia, cuenta con la Unidad de Gobierno Abierto, Datos Abiertos y Gobernanza Colaborativa, así como las áreas de Acceso a la Información, Buenas Prácticas y Cultura de la Transparencia.</p>
<p>Artículo 235 quater. Los titulares de Coordinaciones Generales, Dependencias y Unidades Responsables que ejercen recursos presupuestales, son responsables directos en la ejecución del gasto, así como de la aplicación de la Ley de Ingresos del municipio de conformidad al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable para el ejercicio fiscal</p>	<p>Artículo 235 quater. Los titulares de Coordinaciones Generales, Dependencias y Unidades Responsables que ejercen recursos presupuestales, son responsables directos en la ejecución del gasto, así como de la aplicación de la Ley de Ingresos del municipio de conformidad al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable para el ejercicio fiscal</p>

Iniciativa de ordenamiento con turno a comisión que tiene por objeto reformar diversas disposiciones reglamentarias del Municipio para contemplar la creación de la Unidad de Gobierno Abierto, Datos Abiertos y Gobernanza Colaborativa.

<p>correspondiente, siendo estos los siguientes:</p> <p>I. Presidencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Jefatura de Gabinete; b) Secretaría Privada; c) Gerencia Municipal; d) Coordinación de Asesores; e) Dirección de Relaciones Públicas; f) Dirección de Transparencia y Buenas Practicas; g) Dirección de Relaciones Internacionales y Atención al Migrante; h) Dirección de Inclusión y Atención de Personas con Discapacidad; i) Dirección General de Planeación y Evaluación del Desempeño; j) Oficina de Presidencia; y k) Unidad de Enlace Administrativo. <p>(...)</p>	<p>correspondiente, siendo estos los siguientes:</p> <p>I. Presidencia:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Jefatura de Gabinete; b) Secretaría Privada; c) Gerencia Municipal; d) Coordinación de Asesores; e) Dirección de Relaciones Públicas; f) Dirección de Gobierno Abierto, Transparencia y Buenas Practicas; g) Dirección de Relaciones Internacionales y Atención al Migrante; h) Dirección de Inclusión y Atención de Personas con Discapacidad; i) Dirección General de Planeación y Evaluación del Desempeño; j) Oficina de Presidencia; y k) Unidad de Enlace Administrativo. <p>(...)</p>
---	--

REGLAMENTO TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION DE GUADALAJARA

DICE: (Actual)	Debe decir: (Propuesta)
<p>REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA</p> <p>TÍTULO PRIMERO Disposiciones Generales Capítulo Único</p>	<p>REGLAMENTO DE GOBIERNO ABIERTO, TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA</p> <p>TÍTULO PRIMERO Disposiciones Generales Capítulo Único</p>

Sala de Regidores

Iniciativa de ordenamiento con turno a comisión que tiene por objeto reformar diversas disposiciones reglamentarias del Municipio para contemplar la creación de la Unidad de Gobierno Abierto, Datos Abiertos y Gobernanza Colaborativa.

<p>Artículo 3</p> <p>(...)</p> <p>IV. Dirección: Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas;</p> <p>V. Enlace de Transparencia: Servidor público responsable de gestionar la información pública al interior de la dependencia de la Unidad Administrativa a la que se encuentra adscrito, tanto en lo relativo a las solicitudes de información, como la necesaria para el cumplimiento de las obligaciones de publicación de información fundamental y la que pertenece a los rubros de transparencia focalizada y proactiva;</p> <p>VI. Gobierno Abierto: Modelo de gobierno basado en la transparencia y rendición de cuentas, a través de la participación y colaboración ciudadana con el uso de Tecnologías de la Información y Comunicación y demás medios de fácil acceso para las personas, para construir un gobierno dialogante, colaborativo y co-creador de políticas públicas;</p> <p>VII. Instituto: El Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco;</p> <p>VIII. Interoperabilidad: Capacidad de un sistema de información de comunicarse y compartir datos, información, documentos y objetos digitales de forma efectiva, con uno o varios sistemas de información, mediante una interconexión libre,</p>	<p>Artículo 3.</p> <p>(...)</p> <p>IV. Datos Abiertos: El conjunto de datos generados por el gobierno municipal, publicados de forma proactiva y en formatos abiertos, salvaguardando en todo momento la protección de datos personales;</p> <p>V. Dirección: Dirección de Gobierno Abierto, Transparencia y Buenas Prácticas;</p> <p>VI. Enlace de Transparencia: Servidor público responsable de gestionar la información pública al interior de la dependencia de la Unidad Administrativa a la que se encuentra adscrito, tanto en lo relativo a las solicitudes de información, como la necesaria para el cumplimiento de las obligaciones de publicación de información fundamental y la que pertenece a los rubros de transparencia focalizada y proactiva;</p> <p>VII. Gobernanza Local Colaborativa: Concepto que alude a un nuevo estilo de gobierno, caracterizado por un mayor grado de cooperación y por la interacción del Estado y los actores no estatales en el interior de redes decisionales mixtas entre lo público y lo privado.</p> <p>VIII. Gobierno Abierto: Modelo de gobierno basado en la transparencia y rendición de cuentas, a través de la participación y colaboración ciudadana con el uso de Tecnologías de la Información y Comunicación y</p>
--	--

Iniciativa de ordenamiento con turno a comisión que tiene por objeto reformar diversas disposiciones reglamentarias del Municipio para contemplar la creación de la Unidad de Gobierno Abierto, Datos Abiertos y Gobernanza Colaborativa.

automática y transparente, sin dejar de utilizar en ningún momento la interfaz del sistema propio;

IX. Ley: La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios;

X. Ley General: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

XI. Organismos Garantes: Institutos y/o consejos de transparencia y acceso a la información nacional y locales;

XII. Página: Página de Internet, unidad básica de un Sitio de Internet con documentos digitales sobre un mismo tema;

XIII. Plataforma Nacional de Transparencia: Plataforma electrónica para el cumplimiento de los procedimientos, obligaciones y disposiciones en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales e información confidencial, conformada con al menos los sistemas de solicitudes de información, gestión de medios de impugnación, sitios de Internet para la publicación de obligaciones de transparencia y sistemas de comunicación con Organismos Garantes y Sujetos Obligados;

XIV. Portal: Portal de Internet, dominio de Internet de un Sujeto Obligado, que opera como "puerta principal" en el que se integran recursos informativos sobre su naturaleza, estructura, servicios y

demás medios de fácil acceso para las personas, para construir un gobierno dialogante, colaborativo y co-creador de políticas públicas;

VIII. Instituto: El Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco;

IX. Interoperabilidad: Capacidad de un sistema de información de comunicarse y compartir datos, información, documentos y objetos digitales de forma efectiva, con uno o varios sistemas de información, mediante una interconexión libre, automática y transparente, sin dejar de utilizar en ningún momento la interfaz del sistema propio;

X. Ley: La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios;

XI. Ley General: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

XII. Organismos Garantes: Institutos y/o consejos de transparencia y acceso a la información nacional y locales;

XIII. Página: Página de Internet, unidad básica de un Sitio de Internet con documentos digitales sobre un mismo tema;

XIV. Plataforma Nacional de Transparencia: Plataforma electrónica para el cumplimiento de los procedimientos, obligaciones y disposiciones en materia de



Gobierno de
Guadalajara

Iniciativa de ordenamiento con turno a comisión que tiene por objeto reformar diversas disposiciones reglamentarias del Municipio para contemplar la creación de la Unidad de Gobierno Abierto, Datos Abiertos y Gobernanza Colaborativa.

demás información que considere pertinente con fines comunicativos y de interacción con los usuarios;

XV. Presidencia: Quien preside el Comité de Transparencia del Sujeto Obligado, o Sujetos Obligados integrados mediante Convenio de Adhesión;

XVI. Programa: Elemento integrante del Sistema Municipal de Transparencia para un Gobierno Abierto, establecido en el artículo 42 del Reglamento.

XVII. Reglamento: Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guadalajara;

XVIII. Secretaría: Secretaría Técnica del Comité de Transparencia;

XIX. Sistema: Sistema Municipal de Transparencia para un Gobierno Abierto;

XX. Sistema Nacional: Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;

XXI. Sitio: Sitio de Internet, conjunto de páginas, documentos y archivos digitales, así como servicios en línea, estructurados y organizados bajo un mismo tema o finalidad, como parte o subdominio de un Portal;

XXII. Sujeto Obligado: Los señalados en el artículo 5 del Reglamento;

XXIII. Unidad: Unidad de Transparencia de cada uno de los

transparencia, acceso a la información y protección de datos personales e información confidencial, conformada con al menos los sistemas de solicitudes de información, gestión de medios de impugnación, sitios de Internet para la publicación de obligaciones de transparencia y sistemas de comunicación con Organismos Garantes y Sujetos Obligados;

XV. Portal: Portal de Internet, dominio de Internet de un Sujeto Obligado, que opera como "puerta principal" en el que se integran recursos informativos sobre su naturaleza, estructura, servicios y demás información que considere pertinente con fines comunicativos y de interacción con los usuarios;

XVI. Presidencia: Quien preside el Comité de Transparencia del Sujeto Obligado, o Sujetos Obligados integrados mediante Convenio de Adhesión;

XVII. Programa: Elemento integrante del Sistema Municipal de Transparencia para un Gobierno Abierto, establecido en el artículo 42 del Reglamento.

XVIII. Reglamento: Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guadalajara;

XIX. Secretaría: Secretaría Técnica del Comité de Transparencia;

XX. Sistema: Sistema Municipal de Transparencia para un Gobierno Abierto;

Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Zona Centro,
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 38 37 44 00

Iniciativa de ordenamiento con turno a comisión que tiene por objeto reformar diversas disposiciones reglamentarias del Municipio para contemplar la creación de la Unidad de Gobierno Abierto, Datos Abiertos y Gobernanza Colaborativa.

<p>Sujetos Obligados que integran el Ayuntamiento;</p> <p>XXIV. Unidad Administrativa: Sujeto responsable que en el marco de sus atribuciones y facultades genera, posee y administra información pública y confidencial; y</p> <p>XXV. Usabilidad: Principios de arquitectura, diseño, experiencia, disposición y acceso a la información en Internet basados en el usuario.</p>	<p>XXI. Sistema Nacional: Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;</p> <p>XXII. Sitio: Sitio de Internet, conjunto de páginas, documentos y archivos digitales, así como servicios en línea, estructurados y organizados bajo un mismo tema o finalidad, como parte o subdominio de un Portal;</p> <p>XXIII. Sujeto Obligado: Los señalados en el artículo 5 del Reglamento;</p> <p>XXIV. Unidad: Unidad de Transparencia de cada uno de los Sujetos Obligados que integran el Ayuntamiento;</p> <p>XXV. Unidad Administrativa: Sujeto responsable que en el marco de sus atribuciones y facultades genera, posee y administra información pública y confidencial; y</p> <p>XXVI. Usabilidad: Principios de arquitectura, diseño, experiencia, disposición y acceso a la información en Internet basados en el usuario.</p>
<p>TÍTULO TERCERO De la Información Pública</p> <p>(...)</p> <p>Capítulo VI De Los Recursos</p> <p>(...)</p> <p>TÍTULO CUARTO Del Sistema Municipal de Transparencia para un Gobierno Abierto</p>	<p>TÍTULO TERCERO De la Información Pública</p> <p>(...)</p> <p>Capítulo VI De Los Recursos</p> <p>(...)</p> <p>Capítulo VII De los Datos Abiertos</p>



Gobierno de
Guadalajara

Iniciativa de ordenamiento con turno a comisión que tiene por objeto reformar diversas disposiciones reglamentarias del Municipio para contemplar la creación de la Unidad de Gobierno Abierto, Datos Abiertos y Gobernanza Colaborativa.

Artículo 38. Del Sistema.

Es el conjunto de programas de información, generados por las áreas del gobierno y administrativas del Ayuntamiento de Guadalajara sobre el ejercicio de sus funciones y atribuciones, guiados bajo los principios de Gobierno Abierto, para fortalecer la Gobernanza.

Artículo 39. Principios del Gobierno Abierto. Son principios del Gobierno Abierto, con el apoyo de Tecnologías de la Información y Comunicación:

- I. La transparencia y acceso a la información sobre el ejercicio de la función pública;
- II. La participación de toda persona en el diseño y la implementación de políticas públicas; y
- III. La generación de espacios de colaboración co-creativa entre el Gobierno y la Administración Pública Municipal, la sociedad civil, así como los sectores académico y privado.

Artículo 40. De los Programas de Información. El Sistema se integra con los siguientes Programas de Información:

- I. Pleno del Ayuntamiento y Comisiones Edilicias;
- II. Servicios Municipales;
- III. Programas Sociales;
- IV. Seguridad Ciudadana;
- V. Finanzas Municipales;
- VI. Combate a la Corrupción; y

Artículo 38.

Los datos abiertos, también conocidos como Open Data, serán generados a partir de la información proporcionada por las dependencias y Organismos públicos descentralizados que integran la administración pública municipal, así como el pleno y las comisiones del Ayuntamiento de Guadalajara.

Estos datos podrán ser utilizados, reutilizados y redistribuidos libremente. Los Datos Abiertos buscarán en todo momento ser gratuitos, no discriminatorios, de libre uso, legibles por máquinas, integrales, primarios, oportunos y permanentes. Se rigen por los principios de accesibilidad, disponibilidad, participación universal, e interoperabilidad.

Artículo 39.

La dirección, a través de la Unidad de Gobierno Abierto Datos Abiertos y Gobernanza colaborativa capacitará a los integrantes de la administración pública municipal a efecto de que puedan generar estas bases de datos.

Artículo 40

La dirección podrá solicitar a las dependencias y organismos públicos descentralizados, bases de datos referentes al funcionamiento de los mismos.

Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Zona Centro.
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 33 37 44 00

Iniciativa de ordenamiento con turno a comisión que tiene por objeto reformar diversas disposiciones reglamentarias del Municipio para contemplar la creación de la Unidad de Gobierno Abierto, Datos Abiertos y Gobernanza Colaborativa.

VII. Evaluaciones externas de transparencia.

Artículo 41. De la Coordinación y sus Integrantes. El Sistema será coordinado por la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, y se integra por:

- I. La Secretaría General del Ayuntamiento;
- II. La Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción;
- III. La Coordinación General de Servicios Municipales;
- IV. La Coordinación General del Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad;
- V. La Comisaría de la Policía Preventiva Municipal;
- VI. La Tesorería Municipal;
- VII. La Contraloría Ciudadana;
- VIII. El titular de la Coordinación General de Comunicación y Análisis Estratégico;
- IX. Los titulares de las Unidades de Transparencia de los Organismos Públicos Descentralizados Municipales; y
- X. El titular de la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas, quien será el Secretario Técnico. Los titulares de las áreas integrantes del Sistema, a excepción del Secretario Técnico, designarán a un Director de área para el



Gobierno de
Guadalajara

Iniciativa de ordenamiento con turno a comisión que tiene por objeto reformar diversas disposiciones reglamentarias del Municipio para contemplar la creación de la Unidad de Gobierno Abierto, Datos Abiertos y Gobernanza Colaborativa.

desarrollo e implementación de los programas que determinen. En el caso de la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, será un regidor integrante de la misma.

Artículo 42. De los Elementos de los Programas.

Cada programa que se desarrolle e implemente con base en el plan de trabajo que definan los integrantes del Sistema, deberá contar con los siguientes elementos: I. La Información Fundamental, Proactiva y Focalizada correspondiente a cada Programa, con las características y requisitos que establece la Ley y el Reglamento;

- II. Mecanismos de interacción, participación y seguimiento con los usuarios;
- III. Indicadores de resultados;
- IV. Un Sitio de Internet vinculado al Sitio de Transparencia en el Portal del Ayuntamiento;
- V. Un Programa de Difusión y Comunicación Social;
- VI. Aplicaciones móviles viables con servicios de

Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Zona Centro.
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 38 37 44 00

Iniciativa de ordenamiento con turno a comisión que tiene por objeto reformar diversas disposiciones reglamentarias del Municipio para contemplar la creación de la Unidad de Gobierno Abierto, Datos Abiertos y Gobernanza Colaborativa.

<p>VII. georeferenciación; y Las que determinen los integrantes del Sistema.</p>	
<p>(...)</p>	<p>TÍTULO CUARTO Del Sistema Municipal de Transparencia para un Gobierno Abierto</p> <p>Artículo 41. Del Sistema.</p> <p>Es el conjunto de programas de información, generados por las áreas del gobierno y administrativas del Ayuntamiento de Guadalajara sobre el ejercicio de sus funciones y atribuciones, guiados bajo los principios de Gobierno Abierto, para fortalecer la Gobernanza.</p> <p>Artículo 42. Principios del Gobierno Abierto. Son principios del Gobierno Abierto, con el apoyo de Tecnologías de la Información y Comunicación:</p> <ul style="list-style-type: none"> IV. La transparencia y acceso a la información sobre el ejercicio de la función pública; V. La participación de toda persona en el diseño y la implementación de políticas públicas; y VI. La generación de espacios de colaboración co-creativa entre el Gobierno y la Administración Pública Municipal, la sociedad civil, así como los sectores académico y privado. <p>Artículo 43. De los Programas de información. El Sistema se integra con los siguientes</p>



Gobierno de
Guadalajara

Iniciativa de ordenamiento con turno a comisión que tiene por objeto reformar diversas disposiciones reglamentarias del Municipio para contemplar la creación de la Unidad de Gobierno Abierto, Datos Abiertos y Gobernanza Colaborativa.

	<p>Programas de Información:</p> <ul style="list-style-type: none">I. Pleno del Ayuntamiento y Comisiones Edilicias;II. Servicios Municipales;III. Programas Sociales;IV. Seguridad Ciudadana;V. Finanzas Municipales;VI. Combate a la Corrupción; yVII. Evaluaciones externas de transparencia. <p>Artículo 44. De la Coordinación y sus Integrantes. El Sistema será coordinado por la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, y se integra por:</p> <ul style="list-style-type: none">XI. La Secretaría General del Ayuntamiento;XII. La Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción;XIII. La Coordinación General de Servicios Municipales;XIV. La Coordinación General del Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad;XV. La Comisaría de la Policía Preventiva Municipal;XVI. La Tesorería Municipal;XVII. La Contraloría Ciudadana;XVIII. El titular de la Coordinación General de Comunicación y Análisis Estratégico;XIX. Los titulares de las Unidades de Transparencia de los Organismos Públicos Descentralizados Municipales; yXX. El titular de la Dirección
--	---

Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Zona Centro.
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 38 37 44 00

Iniciativa de ordenamiento con turno a comisión que tiene por objeto reformar diversas disposiciones reglamentarias del Municipio para contemplar la creación de la Unidad de Gobierno Abierto, Datos Abiertos y Gobernanza Colaborativa.

	<p>de Transparencia y Buenas Prácticas, quien será el Secretario Técnico. Los titulares de las áreas integrantes del Sistema, a excepción del Secretario Técnico, designarán a un Director de área para el desarrollo e implementación de los programas que determinen. En el caso de la Comisión Edilicia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción, será un regidor integrante de la misma.</p> <p>Artículo 45. De los Elementos de los Programas.</p> <p>Cada programa que se desarrolle e implemente con base en el plan de trabajo que definan los integrantes del Sistema, deberá contar con los siguientes elementos: I. La Información Fundamental, Proactiva y Focalizada correspondiente a cada Programa, con las características y requisitos que establece la Ley y el Reglamento;</p> <p>VIII. Mecanismos de interacción, participación y seguimiento con los usuarios;</p> <p>IX. Indicadores de resultados;</p>
--	---

Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Zona Centro.
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 38 37 44 00

Iniciativa de ordenamiento con turno a comisión que tiene por objeto reformar diversas disposiciones reglamentarias del Municipio para contemplar la creación de la Unidad de Gobierno Abierto, Datos Abiertos y Gobernanza Colaborativa.

	<p>X. Un Sitio de Internet vinculado al Sitio de Transparencia en el Portal del Ayuntamiento;</p> <p>XI. Un Programa de Difusión y Comunicación Social;</p> <p>XII. Aplicaciones móviles viables con servicios de georeferenciación; y</p> <p>Las que determinen los integrantes del Sistema.</p>
	<p>Artículo 46. Para la consecución de los objetivos del Sistema, la Dirección contara con la Unidad de Gobierno Abierto, Datos Abiertos y Gobernanza Colaborativa.</p>
	<p>Artículo 47. Además de lo mencionado en el artículo anterior, la Unidad de Gobierno Abierto, Datos Abiertos y Gobernanza Colaborativa tendrá como objetivo ser un promotor de las prácticas de GA en el Gobierno Municipal, buscando convertir a Guadalajara en la ciudad Modelo en Gobierno Abierto a nivel nacional, contribuyendo así, a la consecución de indicadores de gestión y desarrollo tanto a nivel local como federal.</p>
	<p>Artículo 48. La Unidad Datos Abiertos, Datos Abiertos y Gobernanza Colaborativa tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Generar el Plan Municipal de Gestión de Datos Abiertos, el cual, deberá contener metas claras y específicas a corto, mediano y largo plazo, buscando generar cada vez</p>



Gobierno de
Guadalajara

Iniciativa de ordenamiento con turno a comisión que tiene por objeto reformar diversas disposiciones reglamentarias del Municipio para contemplar la creación de la Unidad de Gobierno Abierto, Datos Abiertos y Gobernanza Colaborativa.

	<p>más y mejores estrategias de Gobierno Abierto, Datos Abiertos y Gobernanza Colaborativa. Se buscara que en la Planeación Estratégica de cada una de las dependencias se tome como un indicador de resultados la consecución de prácticas de Gobierno Abierto.</p> <p>II. Ser la responsable directa de recopilar y procesar la información de las distintas áreas del Ayuntamiento a fin de nutrir y mantener actualizados los portales de Datos Abiertos en Guadalajara.</p> <p>III. Generar capacitaciones en materia de GA y Gobernanza Local Colaborativa para los funcionarios y servidores públicos del Gobierno de Guadalajara</p> <p>IV. Crear campañas publicitarias hacia la sociedad de en general, para concientizar y promover la participación ciudadana en el contexto del GA y la Gobernanza Local Colaborativa</p> <p>V. Emitirá recomendaciones a las dependencias Municipales sobre su actuar bajo la perspectiva del GA y la Gobernanza Colaborativa</p> <p>VI. Tener coordinación estratégica con la Coordinación de Innovación y Administración Gubernamental para el desarrollo y mayor aprovechamiento de las TIC para la potencialización del GA y Gobernanza</p>
--	---

Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Zona Centro.
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 38 37 44 00

Iniciativa de ordenamiento con turno a comisión que tiene por objeto reformar diversas disposiciones reglamentarias del Municipio para contemplar la creación de la Unidad de Gobierno Abierto, Datos Abiertos y Gobernanza Colaborativa.

	Colaborativa.
--	---------------

4.-ANALISIS DE LAS REPERCUCIONES. Al revisar, evaluar y analizar las repercusiones que genera la aprobación de este acuerdo, se puede determinar que el impacto positivo hacia la sociedad es superior a las posibles cargas administrativas o hacendarias hacia el ayuntamiento, esto, por los motivos expuestos y agotados con anterioridad.

5.- TURNO PROPUESTOS. Se propone que la presente iniciativa se turne a la Comisión Edilicia de **Gobernación, Reglamentos y Vigilancia** como convocante y a las Comisiones Edilicias de **Hacienda, y; Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción** como coadyuvantes por ser esta iniciativa materia de su competencia.

III. PARTE RESOLUTIVA

Por lo que con fundamento en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 50 fracción I, y demás relativos y aplicables; y el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara en sus artículos 74, 76 fracción II, 79 fracción I, 89 y 90; y considerando que la presente se encuentra lo suficientemente fundada y motivada y tomando en consideración lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Federal, proponemos a la Honorable Asamblea la Iniciativa que desarrolla el siguiente punto de:

ORDENAMIENTO MUNICIPAL

CON TURNO A COMISION, QUE TIENE POR OBJETO REFORMAR DIVERSAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS PARA CREAR LA UNIDAD DE GOBIERNO ABIERTO, DATOS ABIERTOS Y GOBERNANZA COLABORATIVA.

Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Zona Centro.
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 38 37 44 00

Iniciativa de ordenamiento con turno a comisión que tiene por objeto reformar diversas disposiciones reglamentarias del Municipio para contemplar la creación de la Unidad de Gobierno Abierto, Datos Abiertos y Gobernanza Colaborativa.

PRIMERO. Se modifican los artículos 46, 67 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, los artículos 8, 16 y 235 quater del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como el título del Reglamento de transparencia y Acceso a la Información de Guadalajara, y los artículos 1,3, 38, 39, 40, 41, 42, y se le añaden los artículos 43, 44, 45, 46, 47 y 48 para quedar como siguen:

REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

(...)

Capítulo II De las Comisiones del Ayuntamiento

(...)

Artículo 46.

El Ayuntamiento de Guadalajara, para el eficaz desempeño de sus funciones y el cabal cumplimiento de sus obligaciones, contará con las siguientes Comisiones:

- I. Asuntos de la Niñez;
- II. Asuntos Metropolitanos;
- III. Centro, Barrios Tradicionales y Monumentos;
- IV. Cultura;
- V. Deportes y Atención a la Juventud;
- VI. Derechos Humanos e Igualdad de Género;
- VII. Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana;
- VIII. Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología;
- IX. Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas;
- X. Gobernación, Reglamentos y Vigilancia;
- XI. Hacienda Pública;
- XII. Justicia;
- XIII. Medio Ambiente;
- XIV. Mercados y Centrales de Abasto;
- XV. Obras Públicas;
- XVI. Patrimonio Municipal;
- XVII. Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable;

Iniciativa de ordenamiento con turno a comisión que tiene por objeto reformar diversas disposiciones reglamentarias del Municipio para contemplar la creación de la Unidad de Gobierno Abierto, Datos Abiertos y Gobernanza Colaborativa.

XVIII. Promoción del Desarrollo Económico y del Turismo;

XIX. Protección Civil y Bomberos;

XX. Salud, Prevención y Combate a las Adicciones;

XXI. Seguridad Ciudadana y Prevención Social;

XXII. Servicios Públicos Municipales; y

XXIII. Gobierno Abierto, Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción

(...)

Artículo 67.

A la Comisión de **Gobierno Abierto**, Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción le corresponden las siguientes atribuciones:

I. Proponer, analizar, y estudiar las políticas y acciones concernientes al **Gobierno Abierto**, la transparencia, acceso a la información, rendición de cuentas y combate a la corrupción en las dependencias y entidades de la administración pública municipal; así como dar seguimiento a los programas y acciones que éstas deban llevar a cabo anualmente en las materias antes señaladas;

(...)

V. Establecer de manera coordinada con las Comisiones de Cultura y Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, la difusión de la cultura del **Gobierno Abierto**, basado en los principios de transparencia, participación y colaboración, fundado en valores y principios éticos que se reflejen en el quehacer cotidiano de las instituciones y los servidores públicos municipales, así como el respeto a los derechos de los ciudadanos que en el ámbito de su competencia se requieran;

(...)

VIII. Procurar que la Administración Pública Municipal cuente con un portal actualizado de Datos Abiertos Municipales de libre acceso, respetando en todo momento la protección de Datos Personales.

IX. Dar seguimiento y evaluación periódica de los avances y resultados de las medidas acordadas en la comisión; así como su impacto en la opinión pública para que a su vez se tomen las medidas necesarias para el cabal cumplimiento de sus atribuciones;

Iniciativa de ordenamiento con turno a comisión que tiene por objeto reformar diversas disposiciones reglamentarias del Municipio para contemplar la creación de la Unidad de Gobierno Abierto, Datos Abiertos y Gobernanza Colaborativa.

X. Promover políticas, criterios o disposiciones reglamentarias que estimulen la debida coordinación entre el Comisionado para el Combate a la Corrupción, el Auditor del Municipio de Guadalajara y la Sindicatura con el objeto de que a las denuncias sobre presuntas irregularidades cometidas por servidores públicos se les dé trámite expedito y apegado a la ley; y

XI. Para el cumplimiento de sus atribuciones, la Comisión podrá reunirse con el titular de la Dirección de Transparencia y Archivo de Trámite previa autorización del Presidente Municipal, para dar seguimiento a las políticas que para estos fines se establezcan.

XII. Proponer las reformas, políticas públicas, criterios, lineamientos, programas u otras acciones llevadas a cabo por el Gobierno Municipal en materia de Gobierno Abierto

(...)

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. Estas reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Congreso de Jalisco en los términos que establece el artículo 42, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(...)

Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Zona Centro.
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 38 37 44 00

TÍTULO SEGUNDO

Iniciativa de ordenamiento con turno a comisión que tiene por objeto reformar diversas disposiciones reglamentarias del Municipio para contemplar la creación de la Unidad de Gobierno Abierto, Datos Abiertos y Gobernanza Colaborativa.

Del Despacho de la Presidencia Municipal

CAPÍTULO I Órganos que lo Integran

Artículo 8.

Para la atención de los asuntos de su competencia, la Presidencia Municipal cuenta con los siguientes órganos:

- I. Jefatura de Gabinete;
- II. Secretaría Privada;
- III. Gerencia Municipal;
- IV. Coordinación de Asesores;
- V. Dirección de Relaciones Públicas;
- VI. Dirección de Gobierno Abierto, Transparencia y Buenas Prácticas;**
- VII. Dirección de Relaciones Internacionales y Atención al Migrante;
- VIII. Dirección de Inclusión y Atención a Personas con Discapacidad;
- IX. Dirección General de Planeación y Evaluación del Desempeño; y
- X. Oficina de Presidencia.

(...)

CAPÍTULO VII Dirección de Gobierno Abierto, Transparencia y Buenas Prácticas

Artículo 16. La Dirección de Gobierno Abierto, Transparencia y Buenas Prácticas tiene las siguientes atribuciones:

- I. Publicar y gestionar los contenidos de manera oportuna, completa, continua y permanente, la información fundamental, proactiva y focalizada a que están obligadas las dependencias de acuerdo a la normatividad de la materia;

(...)

- IV. Asesorar a las unidades de transparencia de los organismos públicos descentralizados, en materia de **gobierno abierto**, transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y buenas prácticas;

- V. Diseñar la política municipal destinada a promover la cultura del **Gobierno Abierto, basado en los pilares de la transparencia, participación y colaboración, así como también, el aprovechamiento de las tecnologías de la**

Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Zona Centro.
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 38 37 44 00

Iniciativa de ordenamiento con turno a comisión que tiene por objeto reformar diversas disposiciones reglamentarias del Municipio para contemplar la creación de la Unidad de Gobierno Abierto, Datos Abiertos y Gobernanza Colaborativa.
información y comunicación y la promoción de la gobernanza local colaborativa;

VI. Reportar y difundir periódicamente a la población las actividades de las dependencias municipales, de forma clara y accesible y en formatos **abiertos** que permitan el manejo de los datos;

VII. Proponer la firma de convenios de colaboración con diversas autoridades y sectores para fortalecer las estrategias municipales y promoción de la cultura del **Gobierno Abierto**;

VIII. Impartir capacitación a los servidores públicos municipales en materia de **Gobierno Abierto**, transparencia, acceso a la información y protección de datos;

IX. Vigilar que las funciones y procesos que realizan las dependencias y entidades se lleven a cabo con criterios de **sostenibilidad**, austeridad y transparencia;

X. Asesorar a las dependencias en el ámbito de su competencia, en el cumplimiento de sus obligaciones;

XI. Proponer a las dependencias y entidades medidas preventivas, de control y correctivas respecto de su funcionamiento tendiente a la mejora continua;

(...)

XVIII. Las demás establecidas en la normatividad aplicable.

Para la atención de los asuntos de su competencia, la Dirección de Transparencia, cuenta con la **Unidad de Gobierno Abierto, Datos Abiertos y Gobernanza Colaborativa**, así como las áreas de Acceso a la Información, Buenas Prácticas y Cultura de la Transparencia.

(...)

Artículo 235 quater. Los titulares de Coordinaciones Generales, Dependencias y Unidades Responsables que ejercen recursos presupuestales, son responsables directos en la ejecución del gasto, así como de la aplicación de la Ley de Ingresos del municipio de conformidad al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable para el ejercicio fiscal correspondiente, siendo estos los siguientes:

Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Zona Centro.
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 38 37 44 00

I. Presidencia:

Iniciativa de ordenamiento con turno a comisión que tiene por objeto reformar diversas disposiciones reglamentarias del Municipio para contemplar la creación de la Unidad de Gobierno Abierto, Datos Abiertos y Gobernanza Colaborativa.

- a) Jefatura de Gabinete;
- b) Secretaría Privada;
- c) Gerencia Municipal;
- d) Coordinación de Asesores;
- e) Dirección de Relaciones Públicas;
- f) Dirección de Gobierno Abierto, Transparencia y Buenas Practicas;**
- g) Dirección de Relaciones Internacionales y Atención al Migrante;
- h) Dirección de Inclusión y Atención de Personas con Discapacidad;
- i) Dirección General de Planeación y Evaluación del Desempeño;
- j) Oficina de Presidencia; y
- k) Unidad de Enlace Administrativo.

(...)

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. Estas reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Congreso de Jalisco en los términos que establece el artículo 42, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

REGLAMENTO DE GOBIERNO ABIERTO, TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

TÍTULO PRIMERO Disposiciones Generales

Capítulo Único

(...)

Iniciativa de ordenamiento con turno a comisión que tiene por objeto reformar diversas disposiciones reglamentarias del Municipio para contemplar la creación de la Unidad de Gobierno Abierto, Datos Abiertos y Gobernanza Colaborativa.

Artículo 3. Glosario. Además de las definiciones establecidas en la Ley, para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

I. Ajustes Razonables: Modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas que no impongan una carga desproporcionada o indebida, cuando se requieran en un caso particular, para garantizar a las personas con discapacidad el goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de los derechos humanos;

II. Comité: Comité de Transparencia;

III. Convenio de Adhesión: Instrumento jurídico que establecen Sujetos Obligados del Ayuntamiento con el fin de integrar un solo Comité de Transparencia y, según sea el caso, publicar su respectiva Información Fundamental en un solo Sitio de Internet;

IV. Datos Abiertos: El conjunto de datos generados por el gobierno municipal, publicados de forma proactiva y en formatos abiertos, salvaguardando en todo momento la protección de datos personales.

V. Dirección: Dirección de **Gobierno Abierto**, Transparencia y Buenas Prácticas;

VI. Enlace de Transparencia: Servidor público responsable de gestionar la información pública al interior de la dependencia de la Unidad Administrativa a la que se encuentra adscrito, tanto en lo relativo a las solicitudes de información, como la necesaria para el cumplimiento de las obligaciones de publicación de información fundamental y la que pertenece a los rubros de transparencia focalizada y proactiva;

VII. Gobernanza Local Colaborativa: Concepto que alude a un nuevo estilo de gobierno, caracterizado por un mayor grado de cooperación y por la interacción del Estado y los actores no estatales en el interior de redes decisionales mixtas entre lo público y lo privado.

VIII. Gobierno Abierto: Modelo de gobierno basado en la transparencia y rendición de cuentas, a través de la participación y colaboración ciudadana con el uso de Tecnologías de la Información y Comunicación y demás medios de fácil acceso para las personas, para construir un gobierno dialogante, colaborativo y co-creador de políticas públicas;

VIII. Instituto: El Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco;

Iniciativa de ordenamiento con turno a comisión que tiene por objeto reformar diversas disposiciones reglamentarias del Municipio para contemplar la creación de la Unidad de Gobierno Abierto, Datos Abiertos y Gobernanza Colaborativa.

IX. Interoperabilidad: Capacidad de un sistema de información de comunicarse y compartir datos, información, documentos y objetos digitales de forma efectiva, con uno o varios sistemas de información, mediante una interconexión libre, automática y transparente, sin dejar de utilizar en ningún momento la interfaz del sistema propio;

X. Ley: La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios;

XI. Ley General: Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

XII. Organismos Garantes: Institutos y/o consejos de transparencia y acceso a la información nacional y locales;

XIII. Página: Página de Internet, unidad básica de un Sitio de Internet con documentos digitales sobre un mismo tema;

XIV. Plataforma Nacional de Transparencia: Plataforma electrónica para el cumplimiento de los procedimientos, obligaciones y disposiciones en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales e información confidencial, conformada con al menos los sistemas de solicitudes de información, gestión de medios de impugnación, sitios de Internet para la publicación de obligaciones de transparencia y sistemas de comunicación con Organismos Garantes y Sujetos Obligados;

XV. Portal: Portal de Internet, dominio de Internet de un Sujeto Obligado, que opera como "puerta principal" en el que se integran recursos informativos sobre su naturaleza, estructura, servicios y demás información que considere pertinente con fines comunicativos y de interacción con los usuarios;

XVI. Presidencia: Quien preside el Comité de Transparencia del Sujeto Obligado, o Sujetos Obligados integrados mediante Convenio de Adhesión;

XVII. Programa: Elemento integrante del Sistema Municipal de Transparencia para un Gobierno Abierto, establecido en el artículo 42 del Reglamento.

XVIII. Reglamento: Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guadalajara;

XIX. Secretaría: Secretaría Técnica del Comité de Transparencia;

XX. Sistema: Sistema Municipal de Transparencia para un Gobierno Abierto;

XXI. Sistema Nacional: Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales;



Iniciativa de ordenamiento con turno a comisión que tiene por objeto reformar diversas disposiciones reglamentarias del Municipio para contemplar la creación de la Unidad de Gobierno Abierto, Datos Abiertos y Gobernanza Colaborativa.

TRANSITORIOS:

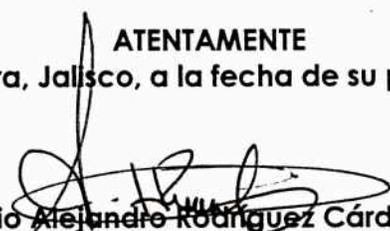
PRIMERO. Publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. Estas reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

TERCERO. Una vez publicadas las presentes disposiciones, remítase mediante oficio un tanto de ellas al Congreso de Jalisco en los términos que establece el artículo 42, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco, a la fecha de su presentación.


Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.

Regidor del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara.



Gobierno de
Guadalajara

HILARIO ALEJANDRO
RODRIGUEZ CÁRDENAS
MC

*JLVN

Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Zona Centro.
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 38 37 44 00